

**Aprueban resultados de la evaluación del cumplimiento de metas del Programa de Modernización Municipal de abril de 2010 de diversas Municipalidades Distritales del departamento de Cusco**

**RESOLUCION DIRECTORAL Nº 013 -2010-EF-76.01**

Lima, 28 de mayo de 2010

**CONSIDERANDO:**

Que, la Primera Disposición Transitoria del Decreto de Urgencia Nº 015-2010 señala que mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas, se establecen los nuevos plazos para la transferencia de recursos del Programa de Modernización Municipal, correspondiente al mes de marzo del año fiscal 2010, a favor de aquellas Municipalidades cuyas jurisdicciones hayan sido declaradas en estado de emergencia por la autoridad competente, como consecuencia de las precipitaciones pluviales intensas y siempre que su infraestructura haya resultado afectada;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 092-2010-EF se establece el procedimiento y los nuevos plazos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos de las municipalidades provinciales y distritales de las jurisdicciones declaradas en Estado de Emergencia, mediante los Decretos Supremos Nºs. 080-2009-PCM, 003-2010 -PCM, 012-2010-PCM, 015-2010-PCM, 017-2010-PCM y 023-2010-PCM;

Que, el citado Decreto señala que dichas municipalidades pueden aplazar el cumplimiento de las metas hasta abril o agosto de 2010 en cuyo caso la evaluación y transferencia de los recursos del Programa de Modernización Municipal se realizará hasta los meses de mayo o setiembre de 2010, respectivamente;

Que, las Municipalidades distritales de Pomacanchi y Sangarara de la Provincia de Acomayo; Kunturkanki de la Provincia de Canas; Condorama y Alto Pichigua de la Provincia de Espinar; Challabamba y Colquepata de la Provincia de Paucartambo, ubicadas en el departamento de Cusco optaron por aplazar hasta abril de 2010 el cumplimiento de las metas correspondientes a marzo del Programa de Modernización mediante las Resoluciones de Alcaldía Nº 049-A-MDP-2010, 032-2010-MDS-P, 084-2010-AMDK, 0023-2010-MDC-E, 0043-2010-MDAP-E, 270-2010-AMDCH-P, 046-2010-MDC-P, respectivamente;

Que, el inciso a) del numeral 8.1 y el numeral 8.2 del artículo 8 de los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Modernización Municipal, aprobados por el Decreto Supremo Nº 002-2010-EF precisan que la evaluación del cumplimiento de metas es realizada por la Dirección General del Presupuesto Público, y sus resultados son aprobados mediante Resolución Directoral, previo informe de la citada Dirección, como requisito para la asignación de recursos;

Que, mediante Informe Nº 001-2010-EF/76.18, se ha procedido a informar acerca del cumplimiento de las metas por parte de las citadas Municipalidades;

En uso de las facultades conferidas en el marco del Decreto Supremo Nº 002-2010-EF y el numeral 8 del artículo 25 de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Objeto**

Aprobar los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Modernización Municipal, correspondiente al mes de abril de 2010 de las Municipalidades distritales de Pomacanchi (ubigeo 080205) y Sangarara (ubigeo 080207) de la Provincia de Acomayo; Kunturkanki (ubigeo 080503) de la Provincia de Canas; Condorama (ubigeo 080802) y Alto Pichigua (ubigeo 080808) de la Provincia de Espinar; Challabamba (ubigeo 081103) y Colquepata (ubigeo 081104) de la Provincia de Paucartambo, ubicadas en el Departamento de Cusco, los mismos que se encuentran consignados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- Publicación**

Dispóngase la publicación del Anexo en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas:  
<http://www.mef.gob.pe/DNPP/normatividad.php>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROGER DÍAZ ALARCÓN  
Director General  
Dirección General del Presupuesto Público